

SEGUNDA.- Durante el año 2017, las líneas de investigación que se desarrollarán serán las siguientes:

- *Estudio Socio-Económico de Desigualdades de renta y riqueza de la Ciudad Autónoma de Melilla dirigida por Dr. Juan Antonio Marmolejo Martín, Dr. Joaquín Arana Torres, Dra. Rosa M^a Espejo Montes y Dra. Ana M^a Plata Díaz.*
- *Estudio sociocultural de los jóvenes melillenses dirigida por Dr. Juan Antonio Marmolejo Martín, Dr. Ana M^a Plata Díaz, Dr. Rosa Espejo Martín y Dr. Juan Carlos Garrido Rodríguez.*
- *El Trabajo como herramienta de integración cultural, dirigida por Dra. María del Cannen Burgos Goye y Dra. Selina Serrano Escribano.*
- *Análisis de la Diversidad Cultural en el emprendimiento y en las Empresas de la Ciudad Autónoma de Melilla, dirigida por Dra. Rocío Sánchez Llamas y Dra. Dainelis Cabeza Pulles.*

TERCERA. El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto Sufragando los gastos generados, por el desarrollo de la investigación. Para ello, existe crédito suficiente en la Aplicación Presupuestaria 33403/47000 denominada BECAS, ESTUDIO E INVESTIGACIÓN, correspondiente al presupuesto del año 2017, con un límite de 20.000 €.

CUARTA. La Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Granada en Melilla se compromete a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo, facilitará la comunicación con los responsables nombrados para cada línea, pondrá a su disposición el uso de sus instalaciones, equipo y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

QUINTA. Los responsables de las líneas de investigación tendrán que presentar una memoria inicial sobre el proyecto a realizar así como una memoria final con los resultados objeto de las mismas ante el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, como fecha límite el 31 de marzo de 2018.

SEXTA. El abono de la Subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá la naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Directora Gerente del Instituto.

SÉPTIMA.- La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- Justificación. La aportación económica se recibe por la Universidad de Granada con el carácter de subvención a justificar. La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM y bajo la responsabilidad del declarante "... los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez